



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-25472692-GDEBA-SLYT

VISTO el expediente EX-2019-25472692-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona el pago de intereses respecto del monto percibido en concepto de liquidación final con motivo de las licencias anuales no gozadas de la exagente Fabiana Inés LAFALCE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 102/2021 de Secretaría General, de fecha 7 de septiembre de 2021, se autorizó el pago de licencias anuales no gozadas correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y nueve (9) días proporcional al año 2019, a favor de la exagente Fabiana Inés LAFALCE, en los términos de los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por el artículo 3° de la Ley N° 10.449;

Que, en consecuencia, la interesada solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago del concepto percibido, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de la autorización y la fecha de efectivo pago;

Que se informan la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular a la liquidación practicada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han

dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, reconociendo y pagando los intereses adeudados, los que deberán liquidarse desde la fecha de la autorización -1° de mayo de 2019, treinta (30) días fecha del cese- y la fecha de efectivo pago;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1° un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes, artículos 14 inciso b) punto II del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430, y Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final con motivo de licencias anuales no gozadas de la exagente Fabiana Inés LAFALCE (DNI N° 20.440.809 – Clase 1969), oportunamente instrumentado por Resolución N° 102/2021, y disponer el pago de los mismos.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022, Ley de Presupuesto N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 “RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO” – Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

